

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800675-01
DEMANDANTE: DORIS TERESA ANDRADE NAVARRETE
DEMANDADO: LUIS FERNANDA DURAN ARANGO
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral segundo de la sentencia proferida el 17 de enero de 2020 por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso ordinario laboral promovido por DORIS TERESA ANDRADE NAVARRETE contra la LUISA FERNANDA DURAN ARANGO, para tener que las sumas objeto de condena corresponden a: \$551.063.00 por intereses sobre las cesantías y, \$4.592.194.00 por prima de servicios; conforme lo expuesto en la parte considerativa de esa providencia.
2. ADICIONAR la sentencia, para DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de prescripción; atendiendo lo señalado en precedencia.
3. CONFIRMAR en lo demás la decisión que se revisa.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/09/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

